



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicación	730264089001-2022-00163-00
Proceso	Verbal
Demandante	JUAN CARLOS GARZÓN CASTILLO Y JENNY MARCELA GARZÓN CASTILLO
Demandado	LUIS GUILLERMO BUSTOS GARZÓN
Asunto	Admite Demanda

Como la anterior demanda reúne los requisitos formales de ley; en consecuencia, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE, promovida por JUAN CARLOS GARZÓN CASTILLO y JENNY MARCELA GARZÓN CASTILLO, a través de apoderado, en contra de LUIS GUILLERMO BUSTOS GARZÓN, por reunir los requisitos legales señalados en los artículos 82, 84 y 378 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DÉSE, aplicación al trámite señalado en el Título Único, Capítulo I, "PROCESO VERBAL", canon 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE, este auto al demandado en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas del Código General del Proceso.

El notificado contará con el término de veinte (20) días para contestar la demanda, conforme con lo dispuesto en el artículo 369 Ibidem.

CUARTO: RECONÓZCASE como apoderado judicial de los señores JUAN CARLOS GARZÓN CASTILLO y JENNY MARCELA GARZÓN CASTILLO al doctor MARIO CELIS ROJAS en los términos y para los efectos del memorial poder conferido a su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA